

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

82**MADRID NÚMERO 10**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.447 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lorena López Esteban, contra la empresa “Cointa Tapizados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 11 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Isabel Oteo Muñoz.— En Madrid, a 11 de noviembre de 2010.

Examinada la demanda presentada por doña Lorena López Esteban, frente a “Cointa Tapizados, Sociedad Limitada”, en materia de despido, acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, requerir a doña Lorena López Esteban para que en el plazo de quince días hábiles aporte certificación acreditativa del preceptivo intento de conciliación previa ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, toda vez que el aportado es mera fotocopia, bajo apercibimiento de que de no efectuar la subsanación requerida en el plazo indicado, el magistrado-juez podrá inadmitir la demanda de conformidad a lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cointa Tapizados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/863/11)